GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gobernacion Regional

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 241 -2022-GR CUSCO/GR

Cusco, 17 JUN. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 2939-2012-GR CUSCO/PR, Informe N° 117-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI de la Subgerencia de Modernización y Tecnologías de la Información y el Memorándum N° 616-2022-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización" y la Ley N° 30305 "Ley de Reforma del artículo 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes", en concordancia con lo prescrito por el artículo 45°, Funciones Generales de la Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobiernos Regionales literal a) función normativa y reguladora, preceptúa que el Gobierno Regional elabora y aprueba normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2939-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre 2012, se aprobó la Directiva N° 007-2012-GR CUSCO/PR ***"Normas para la Generación de documentos oficiales en el Gobierno Regional de Cusco";***

Que, mediante Informe N° 117-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGMTI recepcionado en fecha 18 de mayo 2022, el Subgerente de Modernización y Tecnologías de la Información, informa que es necesario derogar la Directiva N° 007-2012-GR CUSCO/PR, denominada ***"Normas para la Generación de Documentos Oficiales en el Gobierno Regional de Cusco",*** *considerando que se viene proponiendo la Aprobación de la Directiva* ***"Disposiciones para la Elaboración y Remisión de Documentos Oficiales Internos, Externos y Documentos Normativos Legales en el Gobierno Regional de Cusco",*** *acto que debe ser aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0221-2021-GR CUSCO/GR, se delegó facultades al Gerente General Regional, entre otras el numeral 06) del Artículo Primero, el cual refiere "Aprobar Directivas, Instructivos, u otros instrumentos orientados a la regulación de Procedimientos Administrativos dentro de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales determina: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional (en la actualidad Gobernador Regional). b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional. c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales", es por ello y en mérito al Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 2939-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre 2012, con otra resolución de igual Jerarquía, previa a la aprobación de la Directiva ***"Disposiciones para la Elaboración y Remisión de Documentos Oficiales Internos, Externos y Documentos Normativos Legales en el Gobierno Regional de Cusco",*** *la cual será aprobada con Resolución Gerencial General Regional;*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 2939-2012-GR CUSCO/PR de fecha 28 de diciembre 2012, documento que aprobó la Directiva N° 007-2012-GR CUSCO/PR, denominada **"Normas para la Generación de documentos oficiales en el Gobierno Regional de Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el tiempo más breve posible cumpla con tramitar ante las instancias pertinentes la aprobación de la Directiva **"Disposiciones para la Elaboración y Remisión de Documentos Oficiales Internos, Externos y Documentos Normativos Legales en el Gobierno Regional de Cusco".

***ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia Regional de Administración e Instancias Técnico Administrativas del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO